



Secretaría
de Educación



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

CIRCULAR CONJUNTA N° 293

- PARA:** ALCALDES, ENTIDADES TERRITORIALES, EAPB, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, OPERADORES ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, SECRETARIAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELAS ASOCIADAS, DEPARTAMENTO PROSPERIDAD SOCIAL - FAMILIAS EN ACCION, ENLACES MUNICIPALES.
- DE:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL.
- ASUNTO:** GARANTIZAR ESQUEMA PERMANENTE DE VACUNACIÓN INCLUYENDO SARAMPION Y RUBÉOLA A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.
- FECHA:** 02 DE FEBRERO DE 2022

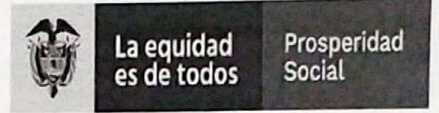
Teniendo en cuenta las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social, desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño se realiza énfasis en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) que cuenta con 21 biológicos para la prevención de 26 enfermedades, dirigido a niños y niñas de la primera infancia e infancia de 0 a 11 años de edad, mujeres en edad fértil, población mayor de 60 años y grupos especiales de riesgo, se debe tener en cuenta que las vacunas son esenciales, no solo protegen a los niños y niñas, sino que también mantienen seguros a otros grupos poblacionales al eliminar o reducir en gran medida las enfermedades inmunoprevenibles.

Teniendo en cuenta la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016 la cual tiene como propósito "Establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la Protección Integral", en articulación de los principales sectores que garantizan la atención integral a niños y niñas, se hace extensiva la invitación a todos los actores del departamento de Nariño a **fortalecer la vacunación en Programa Permanente y la dosis adicional de Sarampión – Rubéola (SR)**, recordando la importancia de la vacunación contra Covid 19 de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y así garantizar que el niño o niña reciba las vacunas, contribuyendo a su desarrollo integral.

Para el primer trimestre de la vigencia 2022, el Gobierno Nacional, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió la campaña de alta calidad de SR con el objetivo de vacunar al 100% de la población objeto. (3 años hasta los 11 años de edad). Sin embargo, cabe resaltar que es de vital importancia garantizar a todos los niños y niñas, el esquema de vacunación permanente con el fin de prevenir enfermedades, mediante la aplicación de las vacunas contempladas dentro del esquema nacional de vacunación.



Secretaría de Educación





El Decreto 2287 del 12 de agosto del 2003 por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar, además, considera: "Que la constitución política de Colombia consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social". "Que la vacunación contra las enfermedades inmunoprevenibles del Programa ampliado de Inmunizaciones es un derecho de la población infantil que se orienta a preservar su salud y promover su integridad física". "Que en consecuencia es deber de los padres, tutores, cuidadores, maestros y en general de las autoridades en todos los niveles del estado, velar por la preservación de los derechos fundamentales de los niños y las niñas y el derecho a la vacunación".

Por lo anterior se reitera el compromiso y el apoyo por parte de los actores involucrados, para trabajar de manera articulada en la socialización, sensibilización y acompañamiento a padres y/o cuidadores de niños y niñas con el fin de garantizar el esquema completo de vacunación.

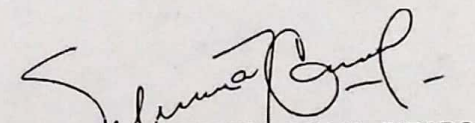
Se insta a las Entidades Territoriales de Salud de todo el Departamento para que lideren los procesos de articulación intersectoriales e interinstitucionales para lograr el propósito de la presente circular.

Atentamente,

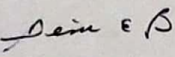

DIANA PAOLA ROSENO Z.
Directora IDSN


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación


LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño


SILVIA JOHANNA CORAL JURADO
Directora Prosperidad Social - Nariño

- Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ - Subdirectora de Salud Pública IDSN
- WILLIAM VELA AGUIRRE - Jefe Oficina Asesoría Jurídica IDSN
- CESAR WILTON YOREDA - Coordinador Grupo asistencia Técnica ICBF
- CARLOS FERNANDO MORENO MELO - Asesor Jurídico ICBF
- CARLOS A. PARRA - Profesional Familias en Acción DPS

Proyectó: DIVA ENITH BASTIDAS BOLAÑOS 
Profesional Especializada IDSN